



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por la demandante D^a

, en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 69.572,30€, de las fincas expropiadas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, en el expediente número 296/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 64/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INDICE DE DOCUMENTOS DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 64/2018, INTERPUESTO POR D^a _____, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS EXPROPIADAS MUR-095, MUR-096 Y MUR-099-01, EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

- 1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento.
- 2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 76/2018.
- 3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4º.- Informe sobre importes pendientes de abono en el expediente expropiatorio nº 296/2010.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de abril de 2007, se adjudica contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia al Consorcio Aeromur, constituido posteriormente en Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, SA (SCAM, SA), siendo ésta beneficiaria de las expropiaciones necesarias para llevar a cabo las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Se firma Acta de pago y depósito previo e indemnización por rápida ocupación, con fecha 19 de junio de 2008, de las fincas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, abonándose a su titular la cantidad de 22.906,65 euros.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2011, el Jurado Provincial de Expropiación resuelve, a instancia de la propietaria, la valoración de las citadas fincas, cuyo importe asciende a 92.478,95 euros en el procedimiento expropiatorio 296/2010, siendo titular . Dicha resolución fue recurrida por sociedad concesionaria, en reposición y resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 25 de marzo de 2013, desestimando el recurso.

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2013 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se resolvió el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por causa imputable a la concesionaria.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, esta Administración da respuesta al escrito presentado por la expropiada sobre reclamación del pago del justiprecio en el expediente 296/2010, siendo contestado en el sentido del informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 13 de abril de 2016.

Se interpone ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por , demanda contra la inejecución de la Consejería de Presidencia y Fomento (hoy Consejería de Fomento e Infraestructuras) frente a la inactividad de la administración en relación al expediente de expropiación forzosa nº 296/2010, solicitando que por dicha Consejería se proceda a satisfacer el justiprecio ascendente a la cantidad de **69.572,30€**, resultante de minorar la cantidad establecida en el justiprecio, 92.478,95 €, en la cuantía depositada previamente,



22.906,65 €, además de los intereses legales que pudieran corresponder.

El Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite, con fecha 27 de junio de 2018, informe en el que concluye que resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de **69.572,30€** a favor de _____, dado que el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa asciende a la cantidad de 92.478,95 €, y que, con fecha 19 de junio de 2008, se firmó el Acta de Pago y Depósito Previo e Indemnización por rápida ocupación de las fincas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, abonándose a su titular la cantidad de 22.906,65 €.

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 20 de julio de 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el allanamiento a las pretensiones deducidas por la demandante D^a _____, en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 69.572,30€, de las fincas expropiadas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, en el expediente número 296/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 64/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(firmado electrónicamente al margen)

Patricio Valverde Espín



Informe nº 76/2018

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 64/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DÑA. , ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.

ÓRGANO CONSULTANTE: CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite a esta Dirección expediente relativo a Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre allanamiento de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo 64/2018, seguido a instancias de , ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de emisión del informe preceptivo establecido en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2018 esta Dirección de los Servicios Jurídicos remitió a la Consejería de Fomento e Infraestructuras informe de esa misma fecha, del Letrado que tiene asignada la representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo nº 64/2018, interpuesto por , para ejecutar un acto administrativo firme, consistente en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 12 de diciembre de 2011 por la que se fijaba el justiprecio en el expediente 296/2010, fincas MUR-095, MUR-096 y MUR-099-01 tramitado como consecuencia de



las obras “*Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia*”, reclamando la cantidad de **69.572,30.-€** en concepto de justiprecio por la expropiación de las fincas.

Segundo.- En el informe elaborado por la Técnica Consultora de la Consejería de Fomento e Infraestructuras sobre el contenido de la demanda, de fecha **29 de junio de 2018**, y remitido mediante comunicación interior de la Secretaria General de esa misma fecha se afirma que “*Procede por tanto el allanamiento ante la reclamación efectuada, respecto a dicha cuantía pendiente de pago, dado que no existen razones legales a las que oponerse*”. En el informe del Técnico Consultor de la Secretaría General, de fecha **27 de junio de 2018**, que establece en **69.572,30.-€** la cuantía pendiente de pago sobre la resolución de justiprecio, de la siguiente forma: “*A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 69.572,30 euros a favor de Dña.*”

Por ello se aprecia la necesidad de que, por el órgano competente, se eleve al Consejo de Gobierno de la oportuna propuesta de allanamiento con el fin de evitar que se devenguen los menos intereses posibles y la más que probable condena en costas.

Tercero.- Con fecha 18 de julio de 2018 se remite por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el allanamiento de esta Administración Regional a las pretensiones deducidas por la demandante en el procedimiento 64/2018, que es remitida a esta Dirección para informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consta en el expediente remitido el previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería proponente en el que se expresa que “*A juicio de este Servicio Jurídico no existen razones legales que oponer a la pretensión deducida contra*”



la CARM, dadas las circunstancias del caso, y siendo claramente y hasta temerario oponerse a la existencia de una obligación de pago, acarrearía la obligación de abonar las costas del proceso. De acuerdo con lo anterior, se informa favorablemente el acuerdo de allanamiento remitido por la cantidad de 69.572,30.-€”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno “*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos.*”

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración



Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERA.- Por tanto, no resultando cuestionada ni tampoco discutida la cantidad de 69.572,30.-€ pendiente de pago en el supuesto que nos ocupa, desde la posición procesal que representamos podríamos estar incurriendo en temeridad si, a sabiendas de la existencia de la obligación de pago, mantenemos la solicitud de desestimación de las pretensiones deducidas de contrario, lo que podría acarrear la correspondiente condena a satisfacer las costas del proceso. La futura sentencia que se dictase, ante la falta de argumentos para la oposición, y conforme a la modificación efectuada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal en el art. 139 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, condenaría a la Administración demandada al pago de los intereses correspondientes y las costas del proceso al no poder prosperar nuestras pretensiones por lo que, además, podríamos estar causando un perjuicio a la Hacienda Pública Regional cuanto más retrasemos el reconocimiento y el abono de las cantidades debidas.

CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, remitida para informe por la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se autoriza el allanamiento de la Administración Regional, en relación con la pretensión de Dña.

, en el recurso núm. 64/2018, que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Vº Bº
EL DIRECTOR

EL LETRADO

Fdo.: Joaquín Rocamora Manteca Fdo.: Francisco J. Zamora Zaragoza

(Documento firmado electrónicamente)



Informe Jurídico

ASUNTO: Allanamiento en el recurso contencioso administrativo 64/2018.

Por la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

De acuerdo con los datos que obran en el expediente Doña Ascensión Tortosa Alemán ha interpuesto demanda contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en reclamación de cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en 69.572,30 € por la expropiación de diversas parcelas necesarias para la ejecución de las obras del proyecto básico del Aeropuerto de la Región de Murcia, obras en las que cuyo concesionario oficial ostentaba la condición de beneficiario.

A juicio de este Servicio Jurídico no existen razones legales que oponer a la pretensión deducida contra la CARM, dadas las circunstancias del caso y siendo claramente y hasta temerario



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

oponerse a la existencia de la obligación de pago, que acarrearía la obligación de abonar las costas del proceso.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el acuerdo de allanamiento remitido por la cantidad de 69.572,30€.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fernando Roca Guillamón
(Documento firmado electrónicamente)

18/07/2018 13:57:16

Firmante: ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia

www.carm.es/cpt/

INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA" CORRESPONDIENTE A LAS FINCAS Nº MUR-062, MUR-095, MUR-096 Y MUR-099-1

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", se procedió al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de las fincas del Plano Parcelario nº MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1, propiedad de Dª

Con fecha 19/06/08 se firmaron las Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de las mencionadas fincas, abonándose a su titular la cantidad de 22.906,65 euros, por los siguientes conceptos y medios de pago abajo detallados:

Número Finca	Depósito Previo Ocupación (DPO)	Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación (IRO)	Total DPO + IRO	Número Cheque	Fecha Cheque
MUR-062	5.000,00	120,00	5.120,00	8.443.767-5	17/06/2008
MUR-095	13.777,50	118,86	13.896,36	8.443.136-3	17/06/2008
MUR-096	1.288,75	30,93	1.319,68	8.443.138-5	17/06/2008
MUR-099-1	2.506,50	64,11	2.570,61	8.444.042-0	17/06/2008
	22.572,75	333,90	22.906,65		

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 92.478,95 euros (Expediente 296/2010).

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 69.572,30 euros a favor de

Se adjuntan Actas de Pago de Depósito Previo (Documento nº 1) y Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (Documento nº 2).

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia.
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 Dirección General de Transportes y Carreteras
 Plaza Santofia, nº 6
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-062

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

Notificar a:

Otros derechohabientes:

Libre de arrendatarios, aparceros y precaristas

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i>
Fecha	16/04/2008	

COMPROBADO y conforme con el original del que es fotocopia

Comparecen en este acto:

- El Representante de la Administración:**
- El Perito de la Administración:**
- El Representante del Ayuntamiento:**
- El Representante de la Beneficiaria**
- El Perito de la Beneficiaria**
- Por la propiedad:**

- D./D^a. María Isabel Rodríguez Medina
- D./D^a. Jesualdo Molina Ramos
- D./D^a. José Arce Pailarés
- D./D^a. Jon Etzaniz Bardaji
- D./D^a. Alfonso Lozano Pérez



1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.
 Pendiente de aportar escritura de separación de bienes.

DESCRIPCIÓN:

Finca única del inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2472	42	192	3110	1ª	19/10/2001	7.815,0

LINDEROS:

- Norte:** Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
- Sur:** Domingo-Abellán y Antonio Muñoz
- Este:** Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
- Oeste:** Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES:

Paraje	Polygono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
LOS MANRESA	59	11	0,00	4.000,0	-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5 m.

Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-061 (polígono 59/ parcela 259)	Total	
Sur:	Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)		
Este:	Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Camino y Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)		

Superficie afectada (m2):		
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):
4.000,0	0,0	0,0

SUELO EXPROPIACION	<p>COMPULSADO y emitido con el original del que es fotocopia.</p> <p>Murcia, 11 MAY 2016</p> 	TOTAL(m2)
SUELO NO URBANIZABLE		4.000,0
4.000,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua		
OTRAS AFECCIONES		
Mejoras		
4.000,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros		

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:

DE LA PROPIEDAD

- 1.- La propiedad se reserva la determinación de la superficie expropiada a resultas del estaquillado definitivo y de la ejecución de la obra, manifestando que puede ser superior de lo previsto.
- 2.- Que las parcelas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1 forman una unidad de explotación y hasta la fecha de hoy, las labores realizadas en estas fincas han sido las de labranza, poda y fumigación, suponiendo un coste aproximado de 750.-euros.
- 3.- Se afecta la cosecha de almedra variedad marcona con una producción en los últimos años de 10 a 12 kg por árbol.
- 4.- La finca además de su valor como explotación agrícola tiene una indudable vocación urbanística, por su proximidad a suelo urbano industrial, y las comunicaciones próximas a la autovía Madrid- Cartagena, Alhama – Campo de Cartagena y Cartagena – Vera. Además los terrenos se expropián para una finalidad industrial y comercial, como es la instalación de un aeropuerto.
- 5.- La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de pozo, y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villalba S.L

DE LA BENEFICIARIA

- 1.-El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

El Representante de la Administración:	El Perito de la Administración:	
Fdo.: María Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	
El Representante de la Beneficiaria:	El Perito de la Beneficiaria:	Fdo.: José Arce Estar
Fdo.: Jon Elxaniz Beldarrain	Fdo.: Alfonso Lozano Pérez	
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:	MURCIA	Finca n°:	MUR-062
---------------------------	--------	------------------	----------------

**ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA
OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION**

Propietario/s:	Domicilio:
	Notificar a:
	Firme con el que es fotocopia.

REUNIDOS:	<p>Murcia, 14 MAY 2008</p> <p>LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D./D^a. M^a Isabel Rodríguez Medina</p> <p>EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D./D^a. Jon Etxanz Bardaj</p> <p>EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO D./D^a. José Arce Pellarés</p> <p>POR LA PROPIEDAD</p> 
------------------	---

Lugar	Fecha
MURCIA	19/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD: Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña Ascensión Tortosa Alemán ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.	
DESCRIPCIÓN: Finca única del inventario	
Datos registrales:	
Registro:	Tomo: Libro: Folio: Finca: Inscripción: Fecha: Superficie(m2):
Murcia 6	2472 42 192 3110 1ª 19/10/2001 7.815,0
LINDEROS:	
Norte:	Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
Sur:	Domingo Abellán y Antonio Muñoz
Este:	Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
Oeste:	Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.
CARGAS, DERECHOS O GRÁVAMENES: No constan	

DATOS CATASTRALES:									
Parcela	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar. (ha):	
LOS MANRESA	59	11	0,00	4.000,0			0,00	0,0	

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5 m.

Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-061 (polígono 59/ parcela 259)	Total	
Sur:	Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)		
Este:	Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Camino y Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)		

Superficie afectada (m²):

Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):
4.000,0	0,0	0,0

Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):

SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 4.000,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	TOTAL(m2) 4.000,0
OTRAS AFECCIONES Mejoras 4.000,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros(A valorar en fase de Justiprecio)	

3.- ANTECEDENTES

Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA
---	------------	--------	--------

4.- MANIFIESTAN

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación	5.000,00.-€
Cantidad entregada al Interesado	5.000,00.-€
Cantidad a Consignar	.-€
Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación	120,00.-€
Cantidad entregada al Interesado	120,00.-€
Cantidad a Consignar	.-€

2º.- Que el pago de 6.120,00.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.767-6 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: Mª Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji	Fdo.: José Ángel Hallarés
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		
 Murcia, 11 MAY 2016		





Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD OFICINA D C N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR 5.120 €

ste **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A

Euros CINCO MIL CINCO CIENTO VEINTE EUROS

MURCIA A DIECISIETE

(Lugar y fecha de emisión)

de JUNIO

SOC. CONC AEROPUERTO DE MUR

N.º 8.443.767 5 8200 3
00000



MUR-062



Región de Murcia.
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 Dirección General de Transportes y Carreteras
 Plaza Santoña, nº 6
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal:	MURCIA	Finca nº:	MUR-095
---------------------------	---------------	------------------	----------------

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	
Expropiado/s (propietario/s):	Domicilio:
	Notificar a:
Otros derechohabientes:	
Libre de arrendatarios, aparceros y prearistas	

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba Indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i>
Fecha	16/04/2008	

Comparecen en este acto:

El Representante de la Administración:	D./D ^a . María Isabel Rodríguez Medina
El Perito de la Administración:	D./D ^a . Jesualdo Molina Ramos
El Representante del Ayuntamiento:	D./D ^a . José Arce Pallarés
El Representante de la Beneficiaria	D./D ^a . Jon Etxaniz Bardajl
El Perito de la Beneficiaria	D./D ^a . Alfonso Lozano Pérez
Por la propiedad:	

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:								
Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de _____ ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de Julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo. Pendiente de aportar escritura de separación de bienes.								
DESCRIPCIÓN:								
Finca única del Inventario								
Datos registrales:								
Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):	
Murcia 6	2472	42	192	3110	1 ^a	19/10/2001	7.815,0	
LINDEROS:								
Norte:	Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio							
Sur:	Domingo Abellán y Antonio Muñoz							
Este:	Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste							
Oeste:	Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.							
CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:								
No constan								

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia,

16 de Mayo 2008



LA

FC

DATOS CATASTRALES:								
Paraje	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
HOYA DE LA TORRICA	60	13	0,00	3.961,0	-		0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5m. Se afecta una caseta de aperos.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)	Total	
Sur:	Finca MUR-092 (polígono 60/ parcela 15)		
Este:	Camino, Finca MUR-062 (polígono 59/ parcela 11) y Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-096 (polígono 60/ parcela 12)		
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
3.962,0	0,0	0,0	

SUELO	TOTAL(m2)
EXPROPIACION	3.962,0
SUELO NO URBANIZABLE	
2.522,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	
1.440,0 m2 Olivos con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.	
OTRAS AFECCIONES	
Edificaciones	
20,0 m2 Caseta de aperos en buen estado de conservación con agua potable. Está construida de bloques de hormigón y cubierta de chapa con puerta metálica y ventana de reja. Tiene solado de hormigón. Está pintada recientemente	
Mejoras	
90,0 ml Alambrada metálica de 1,80 m de altura	
120,0 m Cipreses que rodean la parcela de 2 m de altura media	
3.962,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros	
55,0 m2 Solera de hormigón en terreno anexo a caseta y acera perimetral	
40,0 m2 Estructura metálica para emparrado situada en la parte delantera y lateral izquierda.	
1,0 ud Bugambilla de enredadera	
4,0 ud Parras	
2,0 ud Palmeras pequeñas	
1,0 ud Chumbera	
2,0 ud Granados	
1,0 ud Higuera	
1,0 ud Contador de agua de riego	

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia,

11 MAY 2015



LA

FC

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:

DE LA PROPIEDAD

- 1.- La propiedad se reserva la determinación de la superficie expropiada a resultas del estaquillado definitivo y de la ejecución de la obra, manifestando que puede ser superior de lo previsto.
- 2.- Que las parcelas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1 forman una unidad de explotación y hasta la fecha de hoy, las labores realizadas en estas fincas han sido las de labranza, poda y fumigación, suponiendo un coste aproximado de 750.-euros.
- 3.- Se afecta la cosecha de almedra variedad marcona con una producción en los últimos años de 10 a 12 kg por árbol.
- 4.- La finca además de su valor como explotación agrícola tiene una indudable vocación urbanística, por su proximidad a suelo urbano Industrial, y las comunicaciones próximas a la autovía Madrid- Cartagena, Alhama – Campo de Cartagena y Cartagena – Vera. Además los terrenos se expropián para una finalidad industrial y comercial, como es la instalación de un aeropuerto.
- 5.- La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de pozo, y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villalba S.L

DE LA BENEFICIARIA

- 1.-El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

El Representante de la Administración: Fdo.: María Isabel Rodríguez Medina	El Perito de la Administración: Fdo: Jesualdo Molina Ramos	El Representante del Ayuntamiento: Fdo.: José Luis Martínez 
El Representante de la Beneficiaria: Fdo.: Jon Etzaniz Bardaji	El Perito de la Beneficiaria: Fdo.: Alfonso Lozano Pérez	
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados, Fdo:		

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2016





Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:	MURCIA	Finca nº:	MUR-095
---------------------------	--------	------------------	---------

**ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA
OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION**

Propietario/s:	Domicilio:
Notificar a:	

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D./D ^a . M ^a José Dolera Arreaz EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D./D ^a . Jon Etxaniz Bardají EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO D./D ^a . José Arce Pallarés POR LA PROPIEDAD	Murcia, 11 MAY 2008
------------------	---	-------------------------

Lugar	Fecha
MURCIA	19/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña Ascensión Tortosa Alemán ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.

DESCRIPCIÓN:

Finca única del Inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomos:	Libro:	Follos:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2472	42	192	3110	1 ^a	19/10/2001	7.815,0

LINDEROS:

Norte:	Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
Sur:	Domingo Abellán y Antonio Muñoz
Este:	Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
Oeste:	Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES:

Paraje	Polygono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
HOYA DE LA TORRICA	60	13	0,00	3.961,0			0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5m. Se afecta una caseta de aperos.

Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)	Total	
Sur:	Finca MUR-082 (polígono 60/ parcela 15)		
Este:	Camino, Finca MUR-082 (polígono 59/ parcela 11) y Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-096 (polígono 60/ parcela 12)		

Superficie afectada (m²):

Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):
3.962,0	0,0	0,0

Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):

SUELO	TOTAL(m2)
EXPROPIACION	3.962,0
SUELO NO URBANIZABLE	
2.522,0 m2 Almonds con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	
1.440,0 m2 Olivos con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.	
OTRAS AFECCIONES	
Edificaciones	
20,0 m2 Caseta de aparos en buen estado de conservación con agua potable. Está construida de bloques de hormigón y cubierta de chapa con puerta metálica y ventana de reja. Tiene solado de hormigón. Está pintada recientemente	
Mejoras	
90,0 ml Alambrada metálica de 1,80 m de altura	
120,0 ud Cipreses que rodean la parcela de 2 m de altura media	
3.962,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros(A valorar en fase de justiprecio)	
55,0 m2 Solera de hormigón en terreno anexo a caseta y acera perimetral	
40,0 m2 Estructura metálica para emparrado situada en la parte delantera y lateral izquierda.	
1,0 ud Bugambilla de enredadera	
4,0 ud Parras	
2,0 ud Palmeras pequeñas	
1,0 ud Chumbera	
2,0 ud Granados	
1,0 ud Higuera	
1,0 ud Contador de agua de riego (A valorar en fase de justiprecio)	

3.-ANTECEDENTES

Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA
---	------------	--------	--------

4.-MANIFIESTAN

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación	13.777,50.-€
Cantidad entregada al Interesado	13.777,50.-€
Cantidad a Consignar	.-€
Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación	118,86.-€
Cantidad entregada al Interesado	118,86.-€
Cantidad a Consignar	.-€

2º.- Que el pago de 13.896,36.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.444.136-3 al/los titular/es, de la entidad **Cajamurcia**, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: Mª José Dolera Arraez	Fdo.: Jon Elkaniz Bardajil	Fdo.: José Arce Pallarés



El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia



LA FUNCIONARIA AUTORIZADA

Fdo. Francisca Pérez Ruiz
Validez: Art. 40 Ley 30/1992

CAJAMURCIA
Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA
GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7
Vencimiento A de Julio de 2008

ENTIDAD ORCINA D. C. N° DE CUENTA
CCC 2043 0130 30 0220 1052513 0
IBAN ES53 2043 0130 3002 0052 5130

EUR 13.076,36 €

Por este PAGARE me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A _____
Euros TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE Y OCHO CENTAVOS

MURCIA A DIECETE de JULIO
(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DE MUR

N° 8.444.136 3 8200 3
00000

844413602043 0130 0220525130 02000

MUR-095



Región de Murcia.
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
Dirección General de Transportes y Carreteras
Plaza Santoña, nº 6
30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-096

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

Notificar a:

Otros derechohabientes:

Libre de arrendatarios, aparceros y prearististas

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i>
Fecha	16/04/2008	

Comparecen en este acto:

El Representante de la Administración:

D./D^a. María Isabel Rodríguez Medina

El Perito de la Administración:

D./D^a. Jesualdo Molina Ramos

El Representante del Ayuntamiento:

D./D^a. José Arce Pallarés

El Representante de la Beneficiaria

D./D^a. Jon Etxaniz Bardaji

El Perito de la Beneficiaria

D./D^a. Alfonso Lozano Pérez

Por la propiedad:



1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.

Pendiente de aportar escritura de separación de bienes.

DESCRIPCIÓN:

Finca única del inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2472	42	192	3110	1ª	19/10/2001	7.815,0

LINDEROS:

Norte: Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
Sur: Domingo Abellán y Antonio Muñoz
Este: Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
Oeste: Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES:

Parcela	Póligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subper.(ha):
HOYA DE LA TORRICA	60	12	0,00	1.030,0	-	-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5m.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino, Finca MUR-099-1 (polígono 60/ parcela 8) y Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)	Total	
Sur:	Finca MUR-094 (polígono 60/ parcela 11)		
Este:	Camino y Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-097 (polígono 60/ parcela 10)		
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
1.031,0	0,0	0,0	
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 1.031,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua		COMPULSADO y conforme al original del que es fotocopia. TOTAL(m²) 1.031,0 Murcia, 11 MAY 2015	
OTRAS AFECCIONES Mejoras 1.031,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros			

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:
DE LA PROPIEDAD
1.- La propiedad se reserva la determinación de la superficie expropiada a resultas del estaquillado definitivo y de la ejecución de la obra, manifestando que puede ser superior de lo previsto. 2.- Que las parcelas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1 forman una unidad de explotación y hasta la fecha de hoy, las labores realizadas en estas fincas han sido las de labranza, poda y fumigación, suponiendo un coste aproximado de 750.-euros. 3.- Se afecta la cosecha de almedra variedad marcona con una producción en los últimos años de 10 a 12 kg por árbol. 4.- La finca además de su valor como explotación agrícola tiene una indudable vocación urbanística, por su proximidad a suelo urbano industrial, y las comunicaciones próximas a la autovía Madrid- Cartagena, Alhama – Campo de Cartagena y Cartagena – Vera. Además los terrenos se exproplan para una finalidad Industrial y comercial, como es la instalación de un aeropuerto. 5.- La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de pozo, y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villaiba S.L
DE LA BENEFICIARIA
1.-El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

El Representante de la Administración:	El Perito de la Administración:	
Fdo.: María Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	
El Representante de la Beneficiaria:	El Perito de la Beneficiaria:	
Fdo.: Jon Etxanziz Bafedji	Fdo.: Alfonso Lozano Pérez	
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA"**.

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-096

ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s:	Domicilio:
	Notificar a:
	_____ y conforme con el original del que es fotocopia.

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN	
	D./D ^a . M ^a Isabel Rodríguez Medina	Murcia
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA	
	D./D ^a . Jon Etxaniz Bardajil	
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	
	D./D ^a . José Arce Pallarés	
	POR LA PROPIEDAD	

Lugar	Fecha
MURCIA	19/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña Ascensión Tortosa Alemán ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.

DESCRIPCIÓN:

Finca única del Inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2472	42	192	3110	1 ^a	19/10/2001	7.815,0

LINDEROS:

Norte:	Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
Sur:	Domingo Abellán y Antonio Muñoz
Este:	Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de
	Corvera que los divide de Este a Oeste
Oeste:	Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES:

Parcela	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
HOYA DE LA TORRICA	60	12	0,00	1.030,0		-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5m.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino, Finca MUR-099-1 (polígono 60/ parcela 8) y Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)	Total	
Sur:	Finca MUR-094 (polígono 60/ parcela 11)		
Este:	Camino y Finca MUR-095 (polígono 60/ parcela 13)		
Oeste:	Finca MUR-097 (polígono 60/ parcela 10)		
Superficie afectada (m²):		La obra divide la finca:	No
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
1.031,0	0,0	0,0	
Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):			
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 1.031,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua			TOTAL(m2) 1.031,0
OTRAS AFECCIONES Mejoras 1.031,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros(A valorar en fase de justiprecio)			

3.- ANTECEDENTES			
Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA

4.- MANIFIESTAN	
1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:	
<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	1.288,75.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	1.288,75.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	30,93.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	30,93.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
2º.- Que el pago de 1.319,68.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.444.138-5 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de este/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.	
Observaciones o alegaciones:	

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: M ^a Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jon Etxaniz Barua	Fdo.: Jhona Arce Pallarés
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		



MPULSADO con el original del que es fotocopia.

Murcia





CAJAMURCIA

Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD ORCINA D. C. N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR 139801 €

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A

Euros NIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EN SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

MURCIA A DIECISIETE
(Lugar y fecha de emisión)

de JUNIO

SOC. CONC AEROPUERTO DE MURCIA

Nº 8.444.138 5 8200 3
00000

⑈844413842043⑈ 01304 0200525130⑈ 3200⑈

MUR-096



Región de Murcia.
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 Dirección General de Transportes y Carreteras
 Plaza Santoña, nº 6
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-099-1

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

Notificar a:

Otros derechohabientes:

Libre de arrendatarios, aparceros y precatistas

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i>
Fecha	16/04/2008	

Comparecen en este acto:

El Representante de la Administración:

D./Dª. María Isabel Rodríguez Medina

El Perito de la Administración:

D./Dª. Jesualdo Molina Ramos

El Representante del Ayuntamiento:

D./Dª. José Arce Pallarés

El Representante de la Beneficiaria

D./Dª. Jon Etxaniz Bardají

El Perito de la Beneficiaria

D./Dª. Alfonso Lozano Pérez

Por la propiedad:



1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Gullén Alemán a favor de ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.

Pendiente de aportar escritura de separación de bienes.

DESCRIPCIÓN:

Finca única del inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2472	42	192	3110	1ª	19/10/2001	7.815,0

LINDEROS:

Norte: Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio
 Sur: Domingo Abellán y Antonio Muñoz
 Este: Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
 Oeste: Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan

DATOS CATASTRALES:

Parcela	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
HOYA DE LA TORRICA	60	8	0,00	2.256,0	-	-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5 m y otra parte de la parcela sin cultivar.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)	Total	
Sur:	Camino y Finca MUR-098 (polígono 60/ parcela 12)		
Este:	Camino, Finca MUR-057 (polígono 59/ parcela 8) y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)		
Superficie afectada (m2):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
2.137,0	0,0	0,0	
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 1.478,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. 659,0 m2 Labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.			TOTAL(m2) 2.137,0
OTRAS AFECCIONES Mejoras 1.478,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros			

COMPULSADO y conforme con el original que es fotocopia.

Murcia,

11 MAY 2016



3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:
DE LA PROPIEDAD
1.- La propiedad se reserva la determinación de la superficie expropiada a resultas del estaquillado definitivo y de la ejecución de la obra, manifestando que puede ser superior de lo previsto.
2.- Que las parcelas MUR-062, MUR-095, MUR-096 y MUR-099-1 forman una unidad de explotación y hasta la fecha de hoy, las labores realizadas en estas fincas han sido las de labranza, poda y fumigación, suponiendo un coste aproximado de 750.-euros.
3.- Se afecta la cosecha de almendra variedad marcona con una producción en los últimos años de 10 a 12 kg por árbol.
4.- La finca además de su valor como explotación agrícola tiene una indudable vocación urbanística, por su proximidad a suelo urbano industrial, y las comunicaciones próximas a la autovía Madrid- Cartagena, Alhama – Campo de Cartagena y Cartagena – Vera. Además los terrenos se expropián para una finalidad industrial y comercial, como es la instalación de un aeropuerto.
5.- La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de pozo, y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villalba S.L
DE LA BENEFICIARIA
1.-El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

El Representante de la Administración:	El Perito de la Administración:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: María Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	Fdo.: José Arcadio...
El Representante de la Beneficiaria:	El Perito de la Beneficiaria:	
Fdo.: Jon Etxariz Bardaji	Fdo.:...	
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		





Región de Murcia
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda
 y Transportes
 Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
 Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

“PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:	MURCIA	Finca nº:	MUR-099-1
--------------------	--------	-----------	-----------

ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s:	Domicilio:
	Notificar a:
	o con el original del que es fotocopia.

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN	Murcia, 1
	D./D ^a . M ^a Isabel Rodríguez Medina	
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA	
	D./D ^a . Jon Etxanziz Bardají	
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	
	D./D ^a . José Arce Pallarés	
	POR LA PROPIEDAD	

Lugar	19/06/2008
MURCIA	

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:
 Escritura de compraventa otorgada por Doña María del Rosario Alemán Castillo y sus hijos doña María Dolores y D. Agustín Guillén Alemán a favor de Doña Ascensión Tortosa Alemán ante el notario con residencia en Murcia D. Manuel Giner Gascón el día 15 de julio de 1986 bajo el número 1.173 de su protocolo.

DESCRIPCIÓN:
 Finca única del Inventario

Datos registrales:								
Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):	
Murcia 6	2472	42	192	3110	1ª	19/10/2001	7.815,0	

LINDEROS:
 Norte:
 Sur:
 Este:
 Oeste:

Herederos de Mercedes Meoro y resto de finca matriz por medio Domingo Abellán y Antonio Muñoz
 Trozo constituido por cuatro bancales separados por camino viejo de Corvera que los divide de Este a Oeste
 Vereda de Ganados que los divide de Norte a Sur.

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:
 No constan

DATOS CATASTRALES:

Parcela	Póligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(he);	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha);
HOYA DE LA TORRICA	80	8	0,00	2.256,0		-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros variedad marcona con marco de plantación 5x5 m y otra parte de la parcela sin cultivar.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Camino y Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)	Total	
Sur:	Camino y Finca MUR-096 (polígono 60/ parcela 12)		
Este:	Camino, Finca MUR-057 (polígono 59/ parcela 8) y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-099 (polígono 60/ parcela 7)		
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
2.137,0	0,0	0,0	
Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):			
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE		TOTAL(m2)	
1.478,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua		2.137,0	
659,0 m2 Labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.			
OTRAS AFECCIONES Mejoras			
1.478,0 m2 Instalación de riego por goteo para almendros(A valorar en fase de justiprecio)			

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 1 MAY 2016



3.- ANTECEDENTES			
Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA

4.- MANIFIESTAN	
1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:	
<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	2.506,50.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	2.506,50.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	64,11.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	64,11.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
2º.- Que el pago de 2.570,61.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.444.042-0 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.	
Observaciones o alegaciones:	

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: M ^a Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji	Fdo.: José Ans
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		





CAJAMURCIA

Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA
GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 9 de JUNIO de 2008

ENTIDAD ORCINA D. C. N.º DE CUENTA

CCC 2043 0130 30 020 052513 0

IBAN ES53 2043 0130 3002 0052 5130

EUR 250,00 €

Por este PAGARE me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A

Euros DOS MIL CINCUENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS

MURCIA A DIECISIETE de JUNIO
(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DE MURC.

Nº 8.444.042 8200
00000

844404202043 0130 0200525130 8200

MUR-099-1

✓



GOBIERNO
DE ESPAÑA

N.º 20/02/2012

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN MURCIA

SECRETARÍA GENERAL

D-1

Nº Registro Salida: 473919
Fecha Registro: 14/02/2012

O F I C I O

S/REF. NUEVO AEROPUERTO
N/REF. Jurado de Expropiación Forzosa.
EXPTE: 296/2010
FECHA 15 de febrero de 2012
ASUNTO Traslado Resolución del Jurado, en Sesión
del día 12 de diciembre de 2011

De orden del Il.º Sr. Magistrado-Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, le significo que con fecha 12 de diciembre de 2011, en la Sesión celebrada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se adoptó la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE 296/2010-FINCA: MUR-062,MUR-095

EXPROPIADO:

Se procede al examen del Expediente de expropiación forzosa tramitado por CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO a nombre de propietario de la Parcela MUR-062,MUR-095 término municipal de Murcia, afectada con motivo de las Obras: PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGION DE MURCIA

HECHOS

1.- Las obras indicadas sobre la parcela de suelo rural de Murcia

<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>NATURALEZA</u>
59	11	Almendros, olivos y labor riego eventual con agua del Pozo Villalba
Ocasionan la expropiación de		
- 9.031 m ² de almendros con riego por goteo		
- 1.440 m ² de olivos con riego por goteo		
- 778 m ² de labor regadío		
- caseta de aperos de 20 m ²		
- 55 m ² de solera de hormigón		
- 90 ml alambra de 1,80 m altura		
- 40 m ² estructura metálica para emparrado		
- 11 árboles de distintas especies		
- 120 cipreses de 2 m de altura.		

2.- El expediente se tramita por el procedimiento de urgencia, por lo que la fecha de valoración es la de 21 de junio de 2008, día siguiente a la formalización del Acta de Ocupación.

3.- Precio del expropiado: 200.577,65 € (18,14 €/m²)

4.- Precio de la Sociedad Concesionaria.: 29.763,54 € (1,75 y 1,41 €/m²)

FUNDAMENTOS

1.- VALOR DEL SUELO

1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 22 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, establece

Artículo 22. Valoración en el suelo rural.

1. Cuando el suelo sea rural a los efectos de esta Ley:

a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales

para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El beneficio empresarial es la diferencia entre ingresos y costes, que en el caso de la explotación agraria hay que diferenciar entre costes de cultivo y renta de la tierra, por no ser un coste de cultivo sino un coste inherente a la actividad empresarial. Por tanto:

$$\text{Beneficio} = \text{Ingresos} - \text{Costes} - \text{Renta de la tierra}$$

O lo que es lo mismo:

$$\text{Ingresos} - \text{Costes} = \text{Renta de la tierra} + \text{Beneficio}$$

Siendo el conjunto renta de la tierra más beneficio el concepto legal de renta de la explotación, que sirve de base para calcular el valor del suelo, capitalizándola al tipo de la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento de la Deuda Pública del Estado en mercados secundarios a tres años, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 8/2007.

A los efectos valorativos hay que estar forzosamente a lo dispuesto por el artículo 12.1 de la Ley “Todo el suelo se encuentra a los efectos de esta Ley en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado”, por lo que no es posible contemplar situaciones de suelo urbanizable, siendo explicado el precepto dispositivo anterior en el apartado V de la Exposición de Motivos con el siguiente tenor:

“Debe valorarse lo que hay, no lo que el plan dice que puede llegar a haber en un futuro incierto. En consecuencia, y con independencia de las clases y categorías urbanísticas de suelo, se parte en la Ley de las dos situaciones básicas ya mencionadas: hay un suelo rural, esto es, aquel que no está funcionalmente integrado en la trama urbana, y otro urbanizado, entendiéndose por tal el que ha sido efectiva y adecuadamente transformado por la urbanización. Ambos se valoran conforme a su naturaleza”.

1.2.- CALCULO DEL VALOR UNITARIO DEL SUELO

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley hay que aplicar la fórmula

$$\text{VALOR DEL SUELO} = \frac{\text{RENTA DE EXPLOTACIÓN} + \text{SUBVENCIONES}}{\text{RENDIMIENTO DEUDA PÚBLICA}}$$

Para el cálculo de la renta de explotación, siguiendo el criterio del artículo 9.1 del Reglamento de valoraciones que en defecto de información al respecto facilitada por el propietario o titular de la misma considera preferente la información procedente de

estudios y publicaciones realizadas por las Administraciones Públicas competentes en la materia sobre rendimientos, precios y costes, se han utilizado los datos contenidos en los estudios realizados por la subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino titulados "*Resultados técnicos-económicos de explotaciones hortofrutícolas de la Región de Murcia en ...*" referidos a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Los ingresos incluyen las subvenciones procedentes. Los costes cumplen lo estipulado por el artículo 9.4 del Reglamento de valoraciones.

Para el rendimiento de la Deuda Pública hay que estar a lo dispuesto por la Disposición Adicional Séptima de la Ley: "Para la capitalización de la renta... se utilizará como tipo de capitalización la última referencia publicada por el Banco de España del rendimiento de la Deuda Pública del Estado en mercados secundarios a tres años."

A la vista de lo anteriormente expuesto se van a calcular los precios que en estricta aplicación de los criterios legales expuestos corresponderían a los distintos tipos de suelos objeto de valoración, precios a los que habría que aplicar, en su caso, las restricciones consecuencia de las limitaciones de agua de determinados pozos.

1.3.- SUELO DE CULTIVOS HORTICOLAS

Se van a considerar cultivos de brócoli, lechuga, melón, alcachofa y sandía.

Las diferencias de ingresos y costes para cada año y cultivo son como sigue, expresadas en euros por hectárea:

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
BROCOLI	4.852		3.547		6.317		5.213		4.950		4.159		4.768	
Directos		1.816		1.924		1.953		1.808		2.058		2.720		2.775
Maquinaria		365		264		341		142		111		230		163
Mano obra asalariada		1.280		1.076		1.247		405		839		868		926
Indirectos		541		575		300		252		207		101		233
Amortizaciones		491		472		324		322		302		359		250
Otros indirectos		960		922		970		1.432		1.285		397		923
Total		5.453		5.233		5.135		4.361		4.803		4.675		5.720
RENTA EXPLOTACIÓN	-601		-1.686		1.182		852		147		-516		-502	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
LECHUGA	5.537		6.914		6.761		7.594		10.223		9.817		8.880	
Directos		1.701		1.995		2.015		2.249		3.036		3.706		3.898
Maquinaria		206		346		274		364		138		170		152
Mano obra asalariada		458		2.888		1.879		1.570		1.591		2.016		2.977
Indirectos		238		270		260		234		287		339		495
Amortizaciones		193		193		153		150		135		137		97
Otros indirectos		403		465		680		960		1.339		992		989
Total		3.199		6.157		5.261		5.528		6.526		7.360		8.608
RENTA EXPLOTACIÓN	2.338		757		1500		2.066		3.697		2.457		272	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												

ALCACHOFA	8.533		7.005		4.430		14.250		8.177		6.595		4.955	
Directos		2.877		2.807		2.405		2.004		2.219		4.845		4.230
Maquinaria		437		249		229		181		135		250		202
Mano obra asalariada		833		1.166		912		1.536		1.513		1.619		1.031
Indirectos		641		723		317		349		426		445		334
Amortizaciones		464		425		325		371		307		273		232
Otros indirectos		1.881		1.303		896		1.210		840		601		736
Total		7.134		6.673		5.084		5.651		5.440		8.033		6.765
RENTA EXPLOTACIÓN	1.399		332		-654		8.599		2.737		-1.438		-1.810	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
SANDIA					5.368		9.480		8.797		23.695		8.464	
Directos						2.289		1.525		2.036		3.661		3.919
Maquinaria						187		116		124		200		153
Mano obra asalariada						459		721		1.056		1.056		927
Indirectos						220		258		221		551		295
Amortizaciones						145		162		217		213		140
Otros indirectos						733		1.813		1.571		2.262		1.593
Total						4.033		4.595		5.225		7.943		7.027
RENTA EXPLOTACION					1.335		4.885		3.572		15.752		1.437	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												

MELON											9.185		6.896	
Directos												3.567		3.604
Maquinaria	Sin información			90		93								
Mano obra asalariada												1.409		553
Indirectos												293		336
Amortizaciones												147		172
Otros indirectos												677		777
Total	Sin información			6.183		5.535								
RENTA EXPLOTACIÓN											3.002		1.361	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
LIMONERO	3.044		3.199		2.098		1.620		9.320		18.440		4.893	
Directos		1.353		1.104		1.085		1.354		1.535		1.888		1.795
Maquinaria		183		300		274		193		97		62		58
Mano obra asalariada		586		2.088		2.179		1.303		1.499		1.420		1.247
Indirectos		403		298		260		172		300		348		303
Amortizaciones		411		411		399		412		310		227		209
Otros indirectos		816		620		649		710		2.135		3.078		1.534
Total		3.752		4.821		4.846		4.144		5.876		7.023		5.146
RENTA EXPLOTACIÓN	-708		-1.622		-2.748		-2.524		3.444		11.417		-253	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
ALMENDRO REGADÍO	5.553		7.179		7.161		1.029		2.778					
Directos		490		190		239		275		402				
Maquinaria		200		145		52		57		31				
Mano obra asalariada		191		734		577		629		509				
Indirectos		135		100		89		81		88				
Amortizaciones		142		142		142		142		148				
Otros indirectos		506		593		743		616		176				
Total		1.664		1.850		1.842		1.800		1.354				
RENTA EXPLOTACIÓN	3.889		5.329		5.319		-771		1.424					
	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
ALMENDRO SECANO							859		1.173		1.059		950	
Directos							124		176		285		284	
Maquinaria							149		75		79		47	
Mano obra asalariada							140		211		248		269	
Indirectos							72		51		92		109	
Amortizaciones							36		40		18		41	
Otros indirectos							354		200		181		170	
Total							875		762		903		920	
RENTA EXPLOTACIÓN							-16		411		156		30	

	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	Ingresos	Costes												
NARANJO	2.605		2.900		3.047		2.447		2.561		5.332		5.450	
Directos		793		970		1.025		1.098		1.360		1.945		1.833
Maquinaria		200		153		82		70		71		46		32
Mano obra asalariada		28		887		486		478		697		733		716
Indirectos		54		47		44		43		89		111		148
Amortizaciones		155		146		143		145		196		132		137
Otros indirectos		186		529		1.806		2.151		2.010		1.895		2.136
Total		1.416		2.732		3.586		3.985		4.423		4.862		5.002
RENTA EXPLOTACIÓN	1.189		168		-539		-1.537		-1.862		471		448	

Las anteriores rentas de explotación, por cultivo, cosecha y año, se resumen en el cuadro siguiente suprimiendo para cada cultivo los años mejor y peor para homogeneizar la serie:

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
BROCOLI	-601	Peor	Mejor	852	147	-516	-502
LECHUGA	2.338	757	1.500	2.066	Mejor	2.457	Peor
ALCACHOFA	1.399	332	-654	Mejor	2.737	-1.438	Peor
SANDIA	-	-	Peor	4.885	3.572	Mejor	1.437
MELON	-	-	-	-	-	3.002	1.361
LIMONERO	-708	-1.622	Peor	-2.524	3.444	Mejor	-253
ALMENDRO REGADIO	3.889	Mejor	5.319	Peor	1.424	-	-
ALMENDRO SECANO	-	-	-	Peor	Mejor	156	30
NARANJO	Mejor	168	- 539	-1.537	Peor	471	448

Nota: el guión – significa “sin información”

Las rentas anteriores se actualizan al momento del Acta de Ocupación, por ser el de la valoración, junio de 2008, mediante la aplicación del correspondiente IPC desde diciembre del año a considerar hasta junio de 2008. El año 2009 se deflacta en el mismo sentido pero considerando que resulta negativo, -0,5%, al cambiar de signo queda en positivo.

El IPC a aplicar a cada año es el siguiente:

- Desde diciembre de 2003 hasta junio 2008 ... 17,8%
- Desde diciembre de 2004 hasta junio 2008 ... 14,1%
- Desde diciembre de 2005 hasta junio 2008 ... 10,0%
- Desde diciembre de 2006 hasta junio 2008 ... 7,1%
- Desde diciembre de 2007 hasta junio 2008 ... 2,8%
- Desde junio de 2008 hasta diciembre de 2009 hubo una disminución del IPC del – 0,5 %.

A las rentas de 2008 no se les aplica índice de variación. Las rentas del cultivo de alcachofa se incrementan en 360 €/Ha al considerar la venta de esquejes (8.000 plantas/Ha, 2 esquejes por año, 0,0225€ beneficio por esqueje).

El promedio de rentas de explotación quedaría:

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	PROMEDIO
BRÓCOLI	-708	Peor	Mejor	912	151	-516	-500	-132
LECHUGA	2.754	864	1.650	2.213	Mejor	2.457	Peor	1.988
ALCACHOFA	1.648	379	-719	Mejor	2.814	-1.438	Peor	537+360=897
SANDÍA	-	-	Peor	5.232	3.672	Mejor	1.444	3.449
MELÓN	-	-	-	-	-	3.002	1.368	2.185
ALMONERO	-1.048	-1.851	Peor	-2.703	3.540	Mejor	-252	-463
ALMENDRO REGADÍO	4.581	Mejor	5.851	Peor	1.464	-	-	3.965
ALMENDRO SECANO	-	-	-	Peor	Mejor	156	30	93
ALVARANJO	Mejor	192	-593	-1.646	Peor	484	450	-223

Para un suelo de regadío con cultivo de hortalizas hay que considerar dos cosechas por año, salvo en alcachofas por ser cultivo plurianual, pudiendo posibilitarse las siguientes combinaciones con las consiguientes rentas de explotación:

Brócoli + brócoli	=	- 264 €/Ha
Brócoli + lechuga	=	1.856 €/Ha
Brócoli + sandía	=	3.317 €/Ha
Brócoli + melón	=	2.053 €/Ha
Lechuga + lechuga	=	3.976 €/Ha
Lechuga + sandía	=	5.437 €/Ha
Lechuga + melón	=	4.173 €/Ha
Alcachofa	=	897 €/Ha

Lo que supone renta de explotación media de 2.681 €/Ha para suelos de cultivos hortalizas sin limitaciones de agua para regar.

Todos los regadíos de esta obra se suministran de aguas subterráneas, que según las certificaciones formuladas por la Confederación Hidrográfica del Segura e incorporadas al expediente responden a las siguientes características y limitaciones:

- POZO VILLALBA con potencialidad de riego de 535 Ha. dentro de un perímetro de 2.625 Ha.
- POZO DEL TÍO ENRIQUE con potencialidad de riego de 378 Ha. dentro de un perímetro de 990 Ha.
- POZOS Nº 1.097 Y Nº 1.098 DEL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA que riegan 938,71 Ha., que suponen la totalidad de las tierras autorizadas para los mismos.

La conclusión es que las tierras regadas con aguas del pozo Villalba se riegan 1 de cada 5 años, las regadas con aguas del Pozo del Tío Enrique se riegan 2 de cada cinco años y las de los pozos números 1.097 y 1.098 riegan todos los años, por lo que para las tierras regadas con el primero de los pozos habrá que suponer una alternancia de un año de cultivo de hortalizas por cuatro de cereales de secano, para las del segundo dos años de hortalizas por tres de cereales de secano y se supone riego sin limitaciones las regadas

con los pozos números 1.097 y 1.098 del registro de aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, así como los regados con pozo propio.

En base a las anteriores consideraciones procede calcular el valor unitario de cada tipo de suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2007, según la fórmula:

$$VALOR DEL SUELO = \frac{RENTA DE EXPLOTACIÓN + SUBVENCIONES}{RENDIMIENTO DEUDA PÚBLICA}$$

Los servicios de información del Banco de España han comunicado al Jurado que el rendimiento de la Deuda Pública del Estado a tres años en los mercados secundarios de valores fue del 4,23 % para el mes de mayo de 2008, última referencia publicada antes del Acta de Ocupación, según establece el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 8/2007.

En consecuencia:

$$V = \frac{2.681 \text{ €/Ha}}{0,0423} = 63.381 \text{ €/Ha}$$

Equivalente a 6,34 €/m²

Precio para los regadíos sin limitaciones de agua, circunstancia que no se cumple con los regadíos del Pozo Villalba y con los del Tío Enrique.

1.4.- VALOR DEL SUELO DE SECANO

La Entidad beneficiaria ha supuesto para los secanos una producción de cebada de 3.000 Kg/Ha a un precio de venta de 0,18 €/Kg, supuestos que el Jurado convalida toda vez que la producción regional media para 2008 fue de 1.270 Kg/Ha vendiéndose a precio medio de 0,17 €/Kg. Asimismo ha estimado un coste de cultivo de 150 €/Ha.

En consecuencia

$$\text{Ingresos} = 3.000 \text{ Kg/Ha} \times 0,18 \text{ €/Kg} = 540 \text{ €/Ha}$$

$$\text{Costes} = 3.000 \text{ Kg/Ha} \times 0,05 \text{ €/Kg} = 150 \text{ €/Ha}$$

Por lo que es la renta de explotación es de 390 €/Ha a incrementar en 18,90 €/Ha en concepto de ayuda a la producción, ayuda acoplada a tenor de lo establecido en el artículo 27 de Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a la distribución del rendimiento de cereales que se contiene en la segunda parte del ANEXO V de la citada norma.

$$V = \frac{390 \text{ €/Ha} + 18,90 \text{ €/Ha}}{0,0423} = 9.667 \text{ €/Ha}$$

Equivalente a 1,00 €/m².

1.5.- CULTIVOS LEÑOSOS

Para cultivos leñosos a valorar conjuntamente suelo más vuelo, con un determinado horizonte temporal de vida útil, procede aplicar la fórmula general de actualización de rentas:

$$Valor = R \frac{r(1+r)^n - 1}{r(1+r)^n}$$

Siendo:

R= renta de explotación
r = tipo de capitalización
n = vida útil que resta

- Para limoneros la actualización de rentas negativas nos llevaría al absurdo de un valor negativo para la plantación. Los naranjos se deben valorar como los limoneros.

- Los almendros:

R = 3.965 y 93 €/Ha para regadío y secano respectivamente
r = 4,23 %
n = 15 y 30 años para regadío y secano respectivamente

Resultando valores de:

- Almendros regadío 43.384 €/Ha equivalente a 4,34 €/m².
- Almendros secano 0,16 €/m² resultado absurdo que se descarta, sustituyendo en este caso el método de capitalización por el de comparación, utilizando como módulo comparativo las tablas de precio de la tierra publicadas por la Consejería de Agricultura, que para almendros de secano en 2008 considera precios máximo y mínimo y más frecuente de 1,73, 1,13 y 1,39 €/m² respectivamente. Toda vez que la Entidad beneficiaria valora las plantaciones de almendros de secano a 1,75 €/m² se adopta este precio. Se significa que el M.M.A.R.M. las valora a 1,00 €/m².

- Algarrobos y olivos

Como la Consejería de Agricultura no publica precios de estas plantaciones, se adoptan los mismos precios por unidad de superficie que para almendros.

1.6.- PASTOS

La Consejería de Agricultura valora los suelos de pastos en 0,24, 0,13 y 0,16 €/m² como precios máximo, mínimo y más frecuente aplicados al año 2008. Para el mismo año el M.M.A.R.M. valora estos suelos a 0,31 €/m² considerando promedio a nivel nacional.

1.7- CONCLUSIONES

Las expropiaciones a valorar se integran en un conjunto único que comprende el proyecto básico y las obras complementarias, éstas últimas financiadas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio que a tal efecto ha calculado precios

valorativos superiores a los anteriormente expuestos en las argumentaciones precedentes.

Es por ello que por aplicación de un criterio de equidad y en evitación de agravios comparativos, toda vez que todas las obras se sitúan en un mismo entorno de idénticas características técnicas y económicas, el Jurado adopta como precios unitarios de valoración los fijados por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la obra complementaria de encauzamiento de la Rambla de Corvera, por ser la más cercana a la del proyecto básico en el espacio y en el tiempo de valoración:

- Labor regadío 6,81 €/m²
- Almendros regadío 6,81 €/m²
- Cítricos..... 9,93 €/m²

Elevando la labor regadío a 7,80 €/m² para las fincas colindantes a la carretera MU-601.

La labor secano se valora a 1,42 €/m² por ser el valor aplicado por la Entidad beneficiaria a determinadas expropiaciones.

En este sentido la decisión ejecutoria de justiprecio, no siendo posible la igualación de valoraciones por el estricto seguimiento del artículo 22 de la Ley 8/07, por aplicación de lo establecido en el artículo 34 LEF el Jurado acuerda tomar como referente comparativo los precios de la Consejería y en consecuencia la igualación de los precios unitarios expropiatorios.

Dicha cuestión ya ha sido resuelta en sentido favorable por el Tribunal Supremo en su sentencia de 4 de noviembre de 2005, que posibilita el empleo de los antecedentes del mutuo acuerdo como precedente para el método comparativo, y en este sentido y en su fundamento jurídico tercero establece la referida posibilidad en los siguientes términos:

El dictamen pericial, asumido por la Sala de instancia para aplicar el método de comparación, no opta sin más, simple y llanamente como dice la recurrente por aplicar el precio convenido en otros casos de expropiación en los que se llegó a un mutuo acuerdo con la Administración, sino que se contempla las distintas actuaciones expropiatorias realizadas con relación a otras fincas análogas muy próximas, afectas también a la construcción del embalse de Itoiz, para con base en ellas, obtener el valor medio que reputa procedente, atendiendo además, con correspondiente desglose que practica, a los diversos cultivos existentes en la finca expropiada y en las objeto de comparación.

2.- LIMITACIONES DE AGUA DE RIEGO

Las limitaciones de los regadíos del Pozo Villalba ya se han explicitado suficientemente en el fundamento anterior y para el presente expediente resultan confirmadas por el contenido del Acta Previa.

3.- La indemnización por rápida ocupación para almendros regados con agua del Pozo Villalba se calcula promediando las rentas de explotación de almendros, considerando una cosecha de regadío por cuatro de secano, lo que supone 867 €/Ha que estimando un

valor del 80 % al momento del Acta de Ocupación queda en 694 €/Ha equivalente a 0,07 €/m².

4.- La infraestructura de riego debe ser valorada con independencia del suelo ya que la característica de regadío del mismo es una consecuencia del pozo y no de la técnica empleada en la distribución del agua. Por otra parte no existe en el expediente justificación documental alguna relativa al coste de la inversión realizada el respecto, que se estima en el 75 % del módulo de 2193 €/Ha contenido en la Orden de 8 de marzo de 2004 de la Consejería de Agricultura sobre ayudas a planes de mejora de explotaciones agrarias. Se valora por tanto en 0,17 €/m².

5.- La alambrada, la solera de hormigón, la estructura de emparrado y la caseta de aperos se convalidan por estar valoradas de conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura de 8 de marzo de 2004, de ayudas a planes de mejora de explotaciones agrarias, valoración aceptada por la propiedad.

6.- Asimismo se convalida la validación de los árboles y el contador.

7.- SOBRE LA VALORACIÓN DEL EXPROPIADO

No es posible asumir las pretensiones del expropiado que valora un suelo rural a 19,87, resultando un valor totalmente desproporcionado, valor desmentido por las circunstancias fácticas que concurren en el suelo, suficientemente acreditadas en el expediente.

8.- PRECIO DE LA UNIDAD DE SUPERFICIE EXPROPIADA

De conformidad con el contenido del cuadro de precios motivados por el fundamento 1, el precio del suelo expropiado es de 6,81 €/m².

En consecuencia con todo lo anterior, el Jurado dicta el siguiente.

JUSTIPRECIO

1. Suelo expropiado					
11.249 m ²	x	6,81 €/m ²	=	76.605,69 €	
2. I.R.O.					
9.031 m ²	x	0,07 €/m ²	=	632,17 €	
3. Instalación de riego					
11.249 m ²	x	0,17 €/m ²	=	1.912,33 €	
4. Alambrada					
90ml	x	9 €/ml	=	810,00 €	
5. Solera de hormigón					
55 m ²	x	15 €/m ²	=	825,00 €	
6. Estructura de emparrado					
40 m ²	x	5 €/m ²	=	200,00 €	

7. Caseta de aperos					
20 m ²	x	120 €/m ²	=		2.400,00 €
8. Contador de agua			=		100,00 €
9. Cipreses					
120 ud	x	30 €/ud	=		3.600,00 €
10. Frutales y otros árboles					
11 ud	x	90 €/ud	=		990,00 €
11.- Afección 5% de 88.075,19 €			=		4.403,76 €
					92.478,95 €

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos procedentes.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este Jurado, en el Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 48.2 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E del día 14) de modificación de la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el Artº, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

EL SECRETARIO DEL JURADO

